



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064 – 2023 - MDI/LC.

Amaybamba, 05 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, LA CONVENCION.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019 – 2023 - MDI/LC, de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Teniente Alcalde Héctor Gonzales Altamirano, con la asistencia de los Señores Regidores: Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspur Torres y Raúl, Casa Zuñiga; puesto en consideración **la Opinión Legal N° 199 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, sobre Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Asociación Mujeres Productoras Sumac Huayta de Inkahuasi, para establecer una relación de cooperación y gestión interinstitucional entre las partes, a fin de desarrollar trabajos conjuntos que contribuyan al incremento de la producción agrícola, en el Distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, que se encuentre dentro del ámbito de intervención directa; y,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, el numeral 26, del Artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, así mismo, el numeral 23, del Artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde “celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”; concordante a ello, se tiene el Artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 019 – 2023 - MDI/LC, de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Teniente Alcalde Héctor Gonzales Altamirano, con la asistencia de los Señores Regidores: Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspur Torres y Raúl, Casa Zuñiga; puesto en consideración **la Opinión Legal N° 199 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, sobre Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Asociación Mujeres Productoras Sumac Huayta de Inkahuasi, para establecer una relación de cooperación y gestión interinstitucional entre las partes, a fin de desarrollar trabajos conjuntos que**





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



contribuyan al incremento de la producción agrícola, en el Distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, que se encuentre dentro del ámbito de intervención directa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Asociación de Mujeres Productoras Sumac Huayta de Inkawasi, para establecer una relación de cooperación y gestión interinstitucional entre las partes, a fin de desarrollar trabajos conjuntos que contribuyan al incremento de la producción agrícola, en el Distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, que se encuentre dentro del ámbito de intervención directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES, al titular del pliego, Señor: JOAQUÍN MASÍAS ECHACCAYA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Suscribir el Convenio aprobado en la Cláusula precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, el cumplimiento y ejecución de lo aprobado en el presente acuerdo, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, la Notificación del presente Acuerdo a la Asociación Mujeres Productoras Sumac Huayta de Inkawasi, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
MPLC.
CPSM.
Dpto. de Informática.
Archivo.

